



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **3422** -MFyDH-2025

SAN JUAN, **25 NOV 2025**

VISTO:

El Expediente N° 600-003162-2025-GC, registro del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones, la Subsecretaria de Promoción Social, Lic. Gabriela M. Rodrigo, solicita la compra bajo la modalidad de contratación por orden de compra cerrada, de ciento treinta mil (130.000) módulos navideños así como también ciento treinta mil (130.000) bolsas de tela vegetal con el logo de Gobierno de San Juan-Ministerio de Familia y Desarrollo Humano.

Que obra Visto Bueno del Señor Ministro de Familia y Desarrollo Humano.

Que obran Formulario de Solicitud de Gastos y de Afectación Presupuestaria firmados por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Contador y el titular del Servicio Administrativo Financiero y donde se especifica que la modalidad de la contratación es por orden de compra cerrada.

Que atento a lo expuesto corresponde autorizar al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública, conforme Ley N° 2000-A, artículo 12 y 20 c.c. y s.s., su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A y Decreto Reglamentario N° 5-2024-A.

Que por Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el Pliego Único de Bases y las Condiciones Generales para ser utilizado en todas las contrataciones que se llevan a cabo.

Que obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el Llamado Licitación Pública.

Que han intervenido Asesoría Letrada, Departamento Contable del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano.

Que atento a lo expuesto, puede hacerse lugar a lo solicitado, mediante el dictado de la presente resolución.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública, bajo modalidad de contratación Orden de Compra Cerrada, para la compra de ciento treinta mil (130.000) módulos navideños y ciento treinta mil (130.000) bolsas de tela vegetal color negra con el logo de color naranja de "Gobierno de San Juan - Ministerio de Familia y Desarrollo Humano", conforme detalle obrante en Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 2°.- El presente gasto se encuentra previsto en la Ley N° 2000-A, artículo 12 c.c. y s.s. y su Decreto Reglamentario N° 4-2020, y Decreto Reglamentario N° 5-2024-A.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será por un costo de pesos mil trescientos noventa y cinco millones doscientos noventa mil con 00/100 (\$ 1.395.290.000,00), con cargo a: Fuente de Financiamiento: 11 -Tesoro Provincial (SOF) - Institución -1.31.0. -Ministerio de Familia y Desarrollo Humano -Nivel -Programa -16.02.00.A01 -Cuidado de Personas en Riesgo -Nombre de la partida -5 -Transferencias -5.7.01 - Transferencias a personas físicas para financiar gastos corrientes. Presupuesto Año 2025.

ARTICULO 4°.- Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la presente Resolución como Anexo.

ARTICULO 5°.- Se autoriza el Secretario de Promoción Social y/o a la Subsecretaria de Gestión y Coordinación Financiera del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano a integrar la mesa de Apertura de la Licitación Pública, que se tramita en el presente, así como para llevar a cabo todos aquellos actos preparativos para su adjudicación.

ARTICULO 6°.- Téngase por resolución comuníquese, cúmplase y archívese.

bh

ES COPIA FIEL

luna
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del
Desarrollo Humano

[Signature]
Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1°: ORGANISMO CONTRATANTE

La Subsecretaría de Promoción Social dependiente del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano con domicilio electrónico especial compras.mfydh@sanjuan.gov.ar, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2°: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección Licitación Pública, Modalidad de Contratación Orden de compra cerrada, tramitado en Expediente Nro.: 600- 003162-2025- EXP-GC.

Presupuesto Oficial: PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.395.290.000,00).

ARTICULO 3°: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la compra de ciento treinta mil (130.000) módulos navideños destinados a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica de la Provincia de San Juan, los mismos serán distribuidos en los 19 departamentos de la Provincia.

ARTICULO 4°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5°: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, <http://compraspublicas.sanjuan.gov.ar> en la sección licitaciones.sanjuan.gov.ar/.

El valor del Pliego se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).

Dicho monto deberá ser depositado o transferido a la **CBU 0450600901800020266283 N° de Cuenta 600-202662-8 CUIT 30-99901516-2**. En este último, el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen.

En el caso de que se realice **Depósito en Efectivo**, debe generarse una Boleta de Depósito a través del Aplicativo disponible en página web del Banco San Juan S.A., especificando la cuenta mencionada anteriormente. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/>. (Opción "Venta de Pliegos")

El procedimiento a seguir se establece en la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y N° 016-TGP-2025 disponible en el portal. Como constancia de la compra de Pliegos se debe adjuntar Boleta de Depósito (generada por el aplicativo) y su correspondiente comprobante de pago.

No se permite realizar el depósito en efectivo por las terminales de auto-gestión del Banco San Juan S.A., debido a que los comprobantes obtenidos carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "Sujeto a Verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen.

Si se optara por **Transferencia Bancaria**, para acreditar la compra del pliego, se debe adjuntar el "Comprobante de Transferencia Bancaria" donde figure expresamente la cuenta Destino antes indicada, acompañada por la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y N° 016-TGP-2025.

ARTÍCULO 6º: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Además de la documentación solicitada en el artículo 11º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se debe presentar el siguiente requisito no excluyente en el Acto de Apertura:

1º) La/s ofertas económicas deberán presentarse conforme lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022, Ley Contrataciones del Estado N° 2000-A y su Decreto Reglamentario 0004-2020-A con las modificaciones del Decreto Reglamentario N° 0005-2024-A; y además, en caso de ser aceptadas en el acto de apertura, los oferentes deberán enviar vía mail al correo mencionado en el Artículo N° 1, la/s misma/s oferta/s en soporte digital formato tabla Excel, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la fecha del Acta de Apertura de Sobres, bajo la posibilidad de quedar excluidos de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. El mail para que sea válido, deberá ser enviado desde la casilla consignada en la Declaración Jurada del Decreto N° 2149-MHF-2022 Anexo II (artículo 1º).

ARTÍCULO 7º: GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En el supuesto que se constituyan garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia, debe hacerlo a la **CBU 0450600901800020295665 Cuenta Nro. 600-202956-6 CUIT 30-99901516-2**.

En el caso de que se realice **Depósito en Efectivo**, debe generarse una Boleta de Depósito a través del Aplicativo disponible en página web del Banco San Juan S.A., especificando la cuenta mencionada anteriormente. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/>. (Opción "Garantías de Licitación") El procedimiento a seguir se establece en la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y N° 016-TGP-2025 disponible en el portal.

No se permite realizar el depósito en efectivo por las terminales de auto-gestión del Banco San Juan S.A., debido a que los comprobantes obtenidos carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "Sujeto a Verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen.

Si se optara por **Transferencia Bancaria**, el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. Al momento de presentarse la garantía, se debe adjuntar el "Comprobante de Transferencia Bancaria" donde figure expresamente la cuenta Destino antes indicada, acompañada por la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y N° 016-TGP-2025.

En el caso de las Pólizas de Caucción con Firma Digital, además de lo establecido en el artículo 12º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deberá respetar el procedimiento autorizado por Resolución N° 0292-MHF-2020 para la recepción de la misma:

1. Garantía de Oferta:

En los actos de apertura presenciales, el proveedor podrá también presentar la póliza de caucción con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en alguna de las siguientes formas:

- a) **Por correo electrónico:** la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E, o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular (compras.mfydh@sanjuan.gov.ar). El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 02 deberá incorporar una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto, y la Clave que habilita la apertura del archivo enviado.
- b) **En Soporte electrónico (CD o pen drive):** debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente. En el sobre N° 02 se incorpora el soporte electrónico respectivo. Según lo estipulado en Resolución N° 0292-MHF-2020. En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

2. Garantías de Adjudicación/Adecuación de Precios/Anticipo Financiero o Impugnación:

La póliza de Caucción con firma digital en archivo pdf debe enviarse por correo electrónico, cuya dirección de origen debe ser el correo declarado en el R.U.P.E, o el que constituya como especial

ES COPIA FIEL
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del
Desarrollo Humano

Prof. CARLOS PLATEIRO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo

ARTÍCULO 8°: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización moneda nacional, pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Con la finalidad de facilitar la comparación de ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta 2 (dos) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán solamente los 2 (dos) primeros dígitos decimales sin redondeo.

En caso de que exista discrepancias en el precio total que surge entre la operación aritmética de precio unitario y cantidad, se tomará el precio unitario como base (con 2 decimales) Art 32° DR N° 0004-2020. Siendo la comisión de evaluación la que tome en consideración los motivos de la diferencia; y facultada a solicitar aclaraciones sobre lo expuesto.

ARTÍCULO 9°: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en el departamento de Compras y Suministros del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, Centro Cívico 1° piso núcleo 4.

La hora límite para presentar las mismas será hasta media hora antes de la establecida en la publicación del llamado para la apertura de Sobres.

ARTÍCULO 10°: APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 11°: LA EVALUACION Y ADJUDICACION

La evaluación será bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del bien y/o servicio, capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La adjudicación será por renglón, o por grupo de renglones teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el Organismo contratante, como así también lo mencionado anteriormente. A fin de elegir el mejor oferente, se tendrá en cuenta la relación precio/calidad del producto como así también la marca.

ARTÍCULO 12°: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A partir de la notificación fehaciente de la adjudicación la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, será de manera total, en el domicilio de los depósitos del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, y/o lugar que este indique en el plazo que a requerimiento solicite el organismo contrante.

Los gastos de fletes, acarreo y embalajes serán por cuenta del adjudicatario, como así también las roturas y deterioros que sufran los bienes en su transporte hasta el momento de ser recibidos.

ARTÍCULO 13°: FACTURACIÓN

La factura debe ser emitida a favor de Ministerio de Familia y Desarrollo Humano CUIT N° 30-99901516-2.-

Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:

- a) Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura con su correspondiente validación.
- b) Constatación de comprobantes con CAE.
- c) Remito en caso de corresponder, con CAI vigente.

ARTÍCULO 14°: MUESTRAS

Se deberán presentar muestras de los renglones que se coticen. A fin de elegir la mejor oferta se tendrá en cuenta la relación precio/calidad de los productos, como así también el diseño de logo

ES COPIA FIEL

GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del
Desarrollo Humano

en el caso de las bolsas. Las mismas serán presentadas ante el Dpto. de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano 1° piso núcleo 4 Centro Cívico, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario de 08:00 a 13:00. Entendiéndose con esto último, un margen de dos (02) días hábiles entre la fecha de entrega de muestras con la fecha de apertura, sin excepciones.

Toda presentación de muestras debe cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020, las cuales deben ser presentadas etiquetadas, indicando la contratación a la cual corresponden, número de expediente, renglón al que se refiere, marca, modelo, contenido. Las mismas deberán ser entregadas mediante Remito Oficial; este último debe ir en el Sobre N° 01 junto con el resto de la documentación propia del procedimiento, firmado de conformidad por la persona designada para recibir las muestras.

No se reembolsará importe alguno por deterioro o rotura producida en razón de la necesidad de realizar análisis o comprobación de calidad.

Luego de tres (3) días de publicada la adjudicación de no haberse retirado las muestras se considerará que se colocan a disposición de este Ministerio.

NOTA: En virtud de lo determinado en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020, artículo 10°, apartado 1°, inciso d), se considerará inadmisibles las ofertas que no cumple con lo establecido en el artículo 8° del citado Decreto N° 0004-2020 que reglamenta Ley N° 2000-A.

Disponiendo el artículo 10° en su parte pertinente, "que se considera fracasado un procedimiento de Licitación, Subasta Electrónica, Compulsiva Abreviada, cuando 1) - Se presentan ofertas inadmisibles. Son inadmisibles las ofertas que: ...d) No presentan muestras en caso de haber sido exigidas y que en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares así se estipule.

ARTICULO 15°: RESCISION. CAUSALES. MULTAS.

El Organismo contratante podrá rescindir el contrato en cualquier momento a causa del o los incumplimientos producidos por el oferente, cualquiera sea el estado de ejecución del mismo. Esta rescisión deberá ser comunicada al oferente mediante correo electrónico oficial mencionado en el Artículo 1° de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las causales de rescisión pueden ser:

1. Incumplimiento en la presentación de los días, plazos, forma y cantidades de entrega que el organismo contratante estipule.
2. Incumplimiento en la presentación de los artículos adjudicados. En el caso que el oferente presentará el mismo producto en una mayor presentación que la adjudicada, podrá ser aceptada a criterio del Ministerio, pero no dará lugar al oferente a disminuir las cantidades totales máximas adjudicadas.
3. Variación de las marcas adjudicadas.
4. Incumplimiento a lo estipulado en la Ley 18.284 del Código alimentario Argentino en cuanto a los requisitos de identificación y rotulado de envase, como así también, lo estipulado en la ley 27.642
5. Cualquier otro acto, circunstancia u omisión a causa del oferente, que perjudique las funciones esenciales del Ministerio.

Sin perjuicio de la rescisión, referida anteriormente, por incumplimiento de las obligaciones convenidas, los oferentes o adjudicatarios, son pasibles de las siguientes multas:

- a) Multa del 0,5% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones calculado sobre el valor incumplido en el plazo establecido según el pliego, en los primeros treinta (30) días.
Pasados los treinta (30) días, se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.
- b) Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregado o servicios no prestados.

ES COPIA FIEL

Luna
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del
Desarrollo Humano

[Firma]
Prof. CARLOS PLATERO
Min. de la Familia y Desarrollo Humano

B-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**ARTÍCULO 1º: CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO**

El presente llamado tiene por objeto la compra de ciento treinta mil (130.000) módulos navideños destinados a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica de la Provincia de San Juan, los mismos serán distribuidos en los 19 departamentos de la Provincia.

Los productos solicitados que integrarán los módulos deberán tener una fecha de vencimiento no menor de seis (06) meses a contar desde el momento de la entrega.

| Renglón | Ítem | DETALLE | Cantidad | Marca | Precio Unitario | Precio Total |
|-------------------------|------|---|----------|-------|-----------------|--------------|
| 1 | 1 | Budín dulce de 170 grs a 250 grs. | 260.000 | | | |
| | 2 | Durazno al natural en lata 800 grs a 850 grs. | 130.000 | | | |
| | 3 | Garrapiñada paquete de 80 grs. a 100 grs. | 130.000 | | | |
| | 4 | Pan dulce de 400 grs. | 260.000 | | | |
| | 5 | Sidra de 710 cc. a 750 cc. | 130.000 | | | |
| | 6 | Turrón de mani de 170 grs. a 250 grs. | 130.000 | | | |
| TOTAL, RENGLON 1 | | | | | | |

| Renglón | Ítem | DETALLE | Cantidad | Marca | Precio Unitario | Precio Total |
|-------------------------|------|---|----------|-------|-----------------|--------------|
| 2 | 1 | Bolsas de tela vegetal 60x10x50, de color Negra con logo de color Naranja de "Gobierno de San Juan- Ministerio de Familia y Desarrollo Humano". | 130.000 | | | |
| TOTAL, RENGLON 2 | | | | | | |

DETALLE DE COTIZACIÓN

| | |
|---|--|
| TOTAL, RENGLÓN 1 | |
| TOTAL, RENGLÓN 2 | |
| TOTAL, GENERAL (en números y letras) | |

ESPECIAL FIEL
Luca
GRACIELA LUNA
 SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
 Min. de la Familia y del
 Desarrollo Humano

[Firma]
Prof. CARLOS PLATERO
 Ministro de Familia y Desarrollo Humano